



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **23 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° 006705-2020, que contiene el Informe N° 0339-2020-UAD/HH, Informe N° 540-2020-AEC-UAD-HH-MINSA, Informe Técnico N° 055-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, Informe Legal N° 75-2019-AL-HH-MINSA, Informe Técnico N° 045-2019-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, Memorando N° 2059-2019-UPE-HH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA publicada el 19 de diciembre del 2009, que aprueba la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 " Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicio anteriores", establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubiesen generado en Ejercicios Fiscales Anteriores;

Que los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 07-84-PCM que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado Señala: el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos; con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente resolverá devengando o reconocimiento el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente (...) "

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA de fecha 30 de setiembre del 2020, el Área de Logística, recomienda reconocer el pago pendiente a favor del locador de servicio LEV ENVER HERNANDEZ ABAD (Servicio Especializado en Sistema Administrativos) que brindo el servicio en el Área de Personal, siendo la suma total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 540-2020-AEC.UAD-HH-MINSA de fecha 10 de noviembre del 2020, el Área de Economía señala se debe continuar el proceso de reconocimiento de deuda según la directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos proveniente de la obligación contratistas y/o administrativos internos o externos en ejercicios anteriores"

Que, mediante memorando N° 2300-2020-UPE/HH/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2020, la Unidad de Planeamiento Estratégico, asigna el crédito presupuestario para el pago de reconocimiento de deuda del Servicio Especializado en Sistemas Administrativos- Especialista Administrativo I



Que, mediante Informe N° 0339-2020-UAD/HH de fecha 15 de diciembre del 2020, la Unidad de Administración solicita opinión legal y emitir el acto resolutorio para el reconocimiento de deuda de ejercicio anterior de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 a favor de HERNÁNDEZ ABAD LEV ENVER. Señalando en el rubro conclusiones. "Queda de manera fáctica demostrado la relación jurídico contractual entre el locador de Servicios y la entidad la misma que se ejecutó en el periodo presupuestal anterior, siendo necesario el cumplimiento de las prestaciones por parte de la entidad y en aplicación de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 la misma que permite el cumplimiento de las obligaciones institucionales con el proveedor (...)" La Unidad de Administración considera reconocer con el pago, puesto que se ha cumplido con lo establecido en el sub numeral 5.2.2 y el numeral 6.1 de la indicada Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 y el locador de servicios cuenta con la conformidad y su Orden de Servicio correspondiente (...)

Que, mediante Informe Legal N° 75-2019-AL-HH-MINSA de fecha 30 de diciembre del 2019, el Área de Asesoría Legal sostiene que con la finalidad de continuar con las actividades y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucional propuestos; opina, que estando a los establecido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 -"Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudo proveniente de Obligaciones Contractuales y Legales ejecutada por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores" aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; y contando con el sustento técnico que obre en el expediente resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración, sobre el reconocimiento de deudas contraídas en ejercicios anteriores cuya deuda total asciende a S/ 3,000.00 Soles (Tres Mil con 00/100 Soles);

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y de Asesoría Legal;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 852-2009/MNSA, que aprueba la Directiva N° 160-MINSA/OGA- V.01- Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores y la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N°0037-2020 SA /DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la deuda contraída en ejercicios anteriores asciende a S/ 3,000.00 (Tres Mii con 00/100 Soles) a favor de LEV ENVER HERNANDEZ ABAD, por las consideraciones expuestas en la presente resolución,

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Unidad de Administración, a través del área de economía, adopten las acciones correspondientes para el reconocimiento de pago, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnico de Procesos Administrativos a fin de determinar las presuntas faltas administrativas, si la hubiera.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LMMF/JA
() Dirección
() J.A. Legal
() Unidad de Administración
() Área de Economía
() O. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.R. 067457
DIRECTOR

